

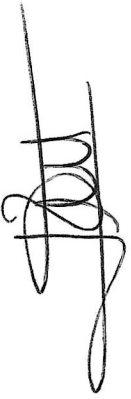
Madrid, 05 de marzo de 2026

De una parte, D. **VICENTE MARTÍNEZ ORGA**, con D.N.I. **51057148T**, actuando en nombre y representación de la **UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE MADRID** (en adelante **UFEDEMA**), con C.I.F. nº **G 79163721**, sita en calle Castelló, 107 de Madrid,

Y de la otra parte D. **JOSE MARÍA CRIADO SENOVILLA**, con D.N.I. **03473024-R** actuando en nombre y representación del **GRUPO VUVUZELA, S.L** (en adelante **VUVUZELA**), con C.I.F. G-80227739 sita en C/ Hernani, 58 de Madrid.


Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan:

ANTECEDENTES



I.- **UFEDEMA** está al servicio de la Comunidad de Madrid y de las Federaciones Deportivas Madrileñas en base a diferentes objetivos, entre los que se encuentra la divulgación del deporte federado de Madrid y la colaboración con las distintas entidades para mejorar el deporte madrileño federado.

II.- **VUVUZELA** es una empresa experta en servicios audiovisuales y especializada en proveer de contenido deportivo, ya sea en retransmisiones en directo, reportajes o entrevistas.



III.- Que las entidades coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de actuación de cada entidad, iniciativas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar la reputación del deporte federado de la Comunidad de Madrid.

IV. Este acuerdo tiene por objeto establecer los principios generales que regirán las relaciones de colaboración entre las entidades suscribientes.

Los comparecientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, formalizan el presente y acuerdan:

PRIMERO.- OBJETO

1. Generación de contenidos para el Canal de YouTube UFEDEMA TV. Ambas entidades tendrán las claves para poder actualizar el contenido que en este canal se emita.
2. Se acuerda la realización de 59 piezas audiovisuales que podrán ser retransmisiones en directo a dos cámaras (máster y cortos) con narración incluida, o video reportajes (grabación + postproducción).
3. En las 59 piezas se incluye la Gala de Ufedema que computa como 5 retransmisiones (sonido, producción y audiovisual), pudiendo hacer uso de esta equivalencia UFEDEMA cuando considere.
4. Además, se incluyen dos piezas para video-resúmenes de la actividad desarrollada, sin coste para UFEDEMA pudiendo hacer uso de esta equivalencia cuando considere.
5. UFEDEMA será responsable de la comunicación con las Federaciones y Clubs para la coordinación de acciones de comunicación, ya sean retransmisiones en directo, reportajes o entrevistas.
6. VUVUZELA será el responsable de disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta emisión de los programas referidos, sin perjuicio de que UFEDEMA pueda colaborar de forma directa con el personal o medios que ésta disponga, y tendrá la exclusiva de las retransmisiones de UFEDEMA.

7. VUVUZELA presentará una factura de 25.000€ IVA incluido por los servicios referidos durante toda una temporada (del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026) incluyendo el descuento de 600€ + IVA en concepto de patrocinio y el mantenimiento de la web de Ufedema.
8. Las Federaciones Madrileñas que así lo requieran podrán contratar el servicio de retransmisiones en directo a través de la intermediación de UFEDEMA, siendo esta entidad la que facturará a la Federación los servicios, y posteriormente VUVUZELA facturará a UFEDEMA el 50% del beneficio de esta retransmisión. Esto no interfiere de contrataciones directas entre otras federaciones y VUVUZELA ajenas a la vinculación de UFEDEMA.
9. Así mismo, UFEDEMA podrá contratar con empresas servicios publicitarios para las retransmisiones o el programa informativo, según tabla de publicidad en ANEXO. Posteriormente, VUVUZELA facturará a UFEDEMA el 50% del valor de la publicidad contratada.
10. VUVUZELA podrá ceder las imágenes de las retransmisiones a otros medios de comunicación y/o federaciones, con una finalidad única difundir y amplificar el trabajo federativo de las entidades de UFEDEMA y los deportes que lo conforman.

SEGUNDO.- VIGENCIA

La duración del presente Acuerdo será de un año. Transcurrido ese año el Acuerdo se entenderá como tácitamente renovado con el cumplimiento de los compromisos de ambas partes.

TERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Acuerdo y los datos personales que se deriven de su ejecución estarán sometidos al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por extensión al Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CUARTO.- RESOLUCIÓN

Este acuerdo **no podrá resolverse de manera unilateral** en ninguno de los casos. En caso de necesidad de resolución anticipada, cualquiera de las partes deberá comunicarlo, **por escrito y con acuse de recibo**, 60 días antes de la fecha de finalización del curso. En caso de no existir voluntad de rescisión, el acuerdo se considerará tácitamente renovado **según la disposición**

Se considerarán motivos válidos para proponer una resolución anticipada:

- Cualquier incumplimiento de las condiciones por cualquiera de las partes, siempre y cuando este incumplimiento afecte al desarrollo de la actividad de manera directa.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente acuerdo.
- El rendimiento insuficiente o la no consecución de los objetivos del acuerdo, así como cualquier actuación que vaya en contra de los objetivos, misión, visión y valores de cualquiera de las partes.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este acuerdo.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTROVERSIAS

Las partes voluntariamente se someten, para dilucidar sus diferencias y controversias, a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Madrid. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas de manera unilateral, ambas partes se reservan el derecho de

emprender las acciones legales con el fin de percibir indemnización por los perjuicios causados. Dada la naturaleza administrativa del presente acuerdo, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolver a los Tribunales de la jurisdicción-contencioso administrativa de Madrid.

SEPTIMO.- Designación de Responsables

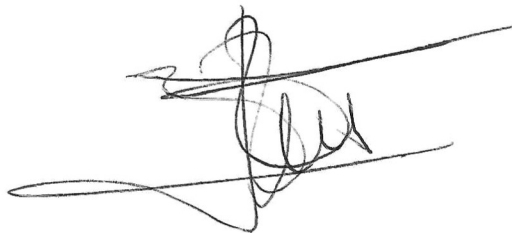
Por parte de Grupo Vuvuzela: **Adrián Méndez**

Por parte de Ufedema: **Pedro Gironés**

Y, en prueba de conformidad de todo lo acordado, y para la debida constancia, ambas partes firman el presente acuerdo en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.



D. Vicente Martínez Orga
UFEDEMA



D. Jose Mª Criado Senovilla
Grupo Vuvuzela, SL